CONTRATO S.G. MINISTRO N° 261/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 265/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E.** Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CONCRET MIX S.A. – OCHO A S.A.**, domiciliado en Avda. Artigas 1921, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el Lic. **RUBEN DARIO BOGARIN CANALE,** con **C.I. Nº 623.802**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 265/2014, en fecha 13 de noviembre de 2014 como resultado del Llamado MOPC Nº 66/2014, **Licitación Pública Nacional para el MEJORAMIENTO DE LOS TRAMOS DE LA RUTA NACIONAL Nº 9 – Lote Nº 2: Km. 326 – Km. 525 y Accesos a Loma Plata, Filadelfia y Neuland**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.235 de fecha 15 de octubre de 2014.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, surge como consecuencia de la revisión del Proyecto, encontrándose que es necesario efectuar adecuaciones y ajustes de las cantidades de obras contractuales que han sido identificados, con el objeto de optimizar el alcance de las mejoras del Proyecto original.

De acuerdo a las mediciones y verificaciones realizadas de los baches profundos y superficiales en todo el tramo, se han encontrado cantidades muy superiores a las previstas contractualmente, y atendiendo la mayor urgencia de reparar los baches profundos y superficiales, se disminuirán los tramos de Reconstrucción del pavimento de 6 Km a 3 Km, con el objeto de utilizar la diferencia de los montos resultantes a favor de la ejecución de mayores cantidades de bacheos profundos y superficiales.

Todas las variaciones incorporadas se detallan en la Documentación Técnica, que forma parte del presente Convenio Modificatorio como Anexo 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 265/2014.
b) Lista de Cantidades y sus Precios.
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de Ejecución.
d) Documentación Técnica (Especificaciones Técnicas, Análisis de Precio Unitario y otros).
e) Resolución Ministerial N° 1644/2015, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

LIC. RUBEN BOGARIN
Representante Legal
CONSORCIO
CONCRET MIX S.A. - OCHO A S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Sin modificación conforme al contrato original.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Sin modificación conforme al contrato original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Sin modificación conforme al contrato original.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no incrementa el plazo contractual original siendo la fecha de término el 18 de marzo de 2016.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo III**, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre de 2015.

Lic. RUBEN DARIO BOGARIN CANALE
POR EL CONTRATISTA

LIC. RUBEN BOGARIN
Representante Legal
CONSORCIO
CONCRET MIX S.A. - OCHO A S.A.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE